

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA*

ARTÍCULO 219.- El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de concejales, concejales y convencionales constituyentes, es patrimonio inalterable de la comunidad. El sistema de ponderación de listas por preferencia, que puede modificar el orden de las candidaturas, define la conformación de los cuerpos.

La ordenanza de régimen electoral establece el sistema contemplando la proporción por género en la conformación del Cuerpo de acuerdo al resultado electoral, bajo el criterio de democracia paritaria.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

  
GUSTAVO BLANCO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Convención Constituyente  
Municipal de Ushuaia

  
Mónica URQUIZA  
PRESIDENTA  
Convención Constituyente  
Municipal de Ushuaia